



"2025, Año de la Mujer Indígena"

Túmese a la Comisión de Gobernación y
Población para dictamen. Diciembre 2 de 2025. MESA DIRECTIVA

[Signature]

CS-LXVI-II-1P-16

OFICIO No. DGPL-1P2A.-3940

Ciudad de México, 26 de noviembre de 2025

**CC. SECRETARIOS DE LA
CÁMARA DE DIPUTADOS
P R E S E N T E**

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL SEGUNDO VIERNES DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO, COMO EL "DÍA DE LO HECHO EN MÉXICO"**, aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha.

Atentamente

SEN. LIZETH SÁNCHEZ GARCÍA
Secretaria





**PROYECTO DE DECRETO
CS-LXVI-II-1P-16**

POR EL QUE SE DECLARA EL SEGUNDO VIERNES DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO, COMO EL "DÍA DE LO HECHO EN MÉXICO".

Artículo Único.- El Honorable Congreso de la Unión declara el segundo viernes de septiembre de cada año, como el "Día de lo Hecho en México".

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SALÓN DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES.-
Ciudad de México, a 26 de noviembre de 2025



SEN. LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ
Presidenta

SEN. LIZETH SÁNCHEZ GARCÍA
Secretaria

Se remite a la Honorable Cámara de Diputados para los efectos constitucionales.- Ciudad de México, a 26 de noviembre de 2025.

DR. ARTURO GARITA ALONSO
Secretario General de Servicios Parlamentarios

X
e



"2025, Año de la Mujer Indígena"

**LA QUE SUSCRIBE, SENADORA LIZETH SÁNCHEZ GARCÍA,
SECRETARIA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE
SENADORES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE
EJERCICIO DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA, CON
FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 220.4 DEL REGLAMENTO DEL
SENADO DE LA REPÚBLICA, HACE CONSTAR QUE EL PRESENTE
ES EL EXPEDIENTE ORIGINAL DEL PROYECTO DE DECRETO
POR EL QUE SE DECLARA EL SEGUNDO VIERNES DE
SEPTIEMBRE DE CADA AÑO, COMO EL "DÍA DE LO HECHO EN
MÉXICO" Y QUE SE REMITE A LA CÁMARA DE DIPUTADOS EN
CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 220 DEL REGLAMENTO DEL
SENADO PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 72
CONSTITUCIONAL.**



SEN. LIZETH SÁNCHEZ GARCÍA
Secretaria